



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 12 de Junio de 2013

EXPEDIENTE N° 10.632/2009
Cuerpos I y II

R- DNAT -2013 N° 737

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Bioq. Darío Fernando CARRAZANA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 228 a 230 obra Res. R-DNAT-2012 N° 443 que en su Artículo 3° dice: "**SOLICITAR al Doctorando presente fotocopias debidamente autenticadas del programa del Curso "INGLES, EDUCACION PARA EL FUTURO" LECTURA Y COMPRENSION DE TEXTOS para POSGRADOS" y Bibliografía del Curso "CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE HIDRAULICA E HIDROLOGIA QUE AFECTAN A LA ORDENACION Y RESTAURACION DE CUENCAS."**;

Que a fs. 235 a 243 obra Nota N° 001732/12 y a fs. 244 a 252 obra Nota N° 001731/12, presentadas por el Bioq. CARRAZANA a las que adjunta la documentación solicitada;

Que a fs. 253 a 265 obran Notas interpuestas por el Bioq. CARRAZANA conjuntamente con su Directora de Tesis Dra. María Silvia ALONSO, en la que solicitan la acreditación de los Cursos de Posgrado "AMBIENTE Y SALUD II: AGUA Y SANEAMIENTO" y "CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE AGUAS", adjuntan Certificado de Aprobación, Programa y Bibliografía de los Cursos mencionados;

Que a fs. 269 a 332 obra Nota N° 004176/12 presentada por el Doctorando a la que adjunta Informe de Avance correspondiente al año 2012;

Que a fs. 333 a 334 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que dice: "**a)...Con relación al requisito de inglés, se considera que la certificación presentada a fojas 240-243 se enmarca en lo estipulado por la Resolución 116/2004 artículo 23 inciso 5. En consecuencia se solicita dar por aprobado el requisito de idioma inglés; b) Debe emitirse resolución dejando constancia del cumplimiento de lo solicitado con relación al curso "Conceptos fundamentales de hidráulica e hidrología que afecten a la ordenación y restauración de cuencas hidrográficas; c) Debe emitirse resolución acreditando 30 horas correspondientes al curso "Ambiente y Salud II: Agua y saneamiento; d) Debe emitirse resolución acreditando 40 horas correspondientes al curso "Control de calidad microbiológica de aguas" corresponde indicar en la misma que el doctorando ha cumplido con todos los créditos correspondientes a cursos de posgrado; e) Aprobar el informe de avance correspondiente al año 2012."**;

Que a fs. 335 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: "**Visto el expediente y en base a lo informado por la Comisión Académica del doctorado, esta Comisión aconseja se emita resolución en relación a: 1) Dar por aprobado el requisito de idioma Inglés; 2) Acreditar los cursos: * Ambiente y Salud II (aprobado con 30 hs); * Conceptos fundamentales de hidráulica e hidrología que afectan a la ordenación y restauración de cuencas hidrográficas (60 horas); * Control de calidad microbiología de agua (40 horas); Dejando establecido que el doctorando ha cumplimentado todos los créditos de cursos de posgrado; 3) Aprobar el informe de avance correspondiente al año 2011."**;

Que a fs. 336 rola Despacho N° 569/13, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;



EXPEDIENTE N° 10.632/2009
Cuerpos I y II

R- DNAT -2013 N° 737

Que no corresponde acreditar nuevamente el Curso de Posgrado "CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE HIDRAULICA E HIDROLOGIA QUE AFECTAN A LA ORDENACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS", por cuanto el mismo ha sido acreditado anteriormente por Res. R-DNAT-2012 N° 443 (fs. 230);

Que por la presente corresponde aprobar el Informe de Avance 2012, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas (fs. 333 vta.), por cuanto el Informe de Avance 2011 ha sido aprobado anteriormente por Res. R-DNAT-2012 N° 443 (fs. 230);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Idioma Inglés (fs. 240), exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. N° 116/04), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDA la presentación de la documentación solicitada a fs. 230 - Res. R-DNAT-2012 N° 443, Artículo 3°- por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 3°.- ACREDITAR al Doctorando Bioq. Darío Fernando CARRAZANA, por las razones mencionadas en el exordio, los siguientes Cursos de Posgrado:

- "AMBIENTE Y SALUD II: AGUA Y SANEAMIENTO". Aprobado. 30 (treinta) horas. Fs. 274.
- "CONTROL DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE AGUAS". Aprobado. 40 (cuarenta) horas. Fs. 275.

TOTAL DE HORAS QUE SE ACREDITAN: 70 (setenta).

ARTICULO 4°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Carga Horaria de Cursos de Posgrado, exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. N° 116/04), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 5°.- APROBAR el Informe de Avance 2012 del Doctorando Bioq. Darío Fernando CARRAZANA, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 6°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 7°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales